



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000064 -2021/GOB. REG. TUMBES - GGR

Tumbes, 10 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-MPISIRIA-HACA, de fecha 01 febrero de 2021; Nota de Coordinación N° 62-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de febrero de 2021, La Resolución Gerencial General Regional N° 000296-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 20 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000064 -2021/GOB. REG. TUMBES - GGR

Tumbes, 10 MAR 2021

Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, los artículos 78°, 79°, 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. *"fijan los requisitos para la delegación de competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas"*.

Que, mediante Resolución de Contrataría N° 120-2016-CG, se Aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, denominada "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el Artículo 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, denominada "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD", señala lo siguiente: *"El Titular de la entidad, es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000064 -2021/GOB. REG. TUMBES - GGR

Tumbes, 10 MAR 2021

funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Que, el Artículo 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, denominada “IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”, señala lo siguiente: “a) Del Titular de la entidad: Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000296-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 20 de junio de 2019 se designa a la Econ. Hilda Antonieta Crespo Arias, como Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior del Gobierno Regional de Tumbes

Que, mediante INFORME N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-MPISRIA-HACA, de fecha 01 de febrero de 2021, la Econ. Hilda Antonieta Crespo Arias - Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior del Gobierno Regional de Tumbes, comunica que se encuentra delicada de salud, fuera de la ciudad de Tumbes, y realiza trabajo remoto en la medida que su tratamiento lo permita, solicitando se designe a un profesional que realice el trabajo presencial;

Que, con proveído inserto al reverso del INFORME N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-MPISRIA-HACA, el Gerente General Regional, comunica al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proyectar Resolución designando al Abog. FRANK EDWIN REYES VELASQUEZ, como Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de Control Posterior del Gobierno Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000064 -2021/GOB. REG. TUMBES - GGR

Tumbes, 10 MAR 2021

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N° 62-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sugiere al Gobernador Regional de Tumbes, evaluar la propuesta, o cualquier otra en ese sentido, considerando la ardua y constante labor que representa este encargo, así como la dedicación casi exclusiva para el buen manejo y resultado esperado, esperando se evalúe y disponga a este despacho lo conveniente o en su caso ratifique la disposición dada por el Gerente General Regional;

Que, con Proveído inserto al reverso de la NOTA DE COORDINACIÓN N° 62-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, el Gobernador Regional de Tumbes, dispone al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proyectar la Resolución para ENCARGAR, al Abog. FRANK EDWIN REYES VELASQUEZ como RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA RESULTANTES DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006 2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, el Cese de la Encargatura confiada a la Econ. Hilda Antonieta Crespo Arias, autorizada a través del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000296-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 20 de junio de 2019, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000064 -2021/GOB. REG. TUMBES - GGR

Tumbes, 10 MAR 2021

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al interesado, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lc. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional

